

BASES PROMOCIÓN “ENERO DE REFERIDO”

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. ISWITCH S.A., Rol Único Tributario número 99.546.900-6, representada para estos efectos por don RAÚL SAPUNAR KOVACIC, cédula de identidad número 7.289.970-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral 1335, piso 7, comuna de Santiago (en adelante “OPERADORA KLAP”), ha organizado una campaña (en adelante la “Campaña”) con el objeto de potenciar sus canales de pago con tarjetas, en los términos y condiciones estipulados en las presentes bases de Campaña.

SEGUNDO: PARTICIPANTES. Podrán participar en la Campaña exclusivamente aquellos clientes invitados a participar por OPERADORA KLAP que tengan contratados los servicios de pago con tarjetas de crédito, débito y con provisión de fondos (“Adquirencia”) y que pertenezcan al segmento de comercios masivos. La invitación a participar no podrá ser reenviada ni delegada por el comercio una vez recibida desde OPERADORA KLAP.

Los participantes de la Campaña, a fin de acceder a los beneficios indicados más adelante, deberán referir nuevos clientes para afiliarse a los servicios de Adquirencia durante la vigencia de la Campaña. Los referidos que remita cada participante no deberán ser comercios actuales de OPERADORA KLAP, así como tampoco ser del mismo domicilio y/o sucursales del comercio referente. Adicionalmente, a fin de acceder a los beneficios de la Campaña, el comercio referido deberá finalizar exitosamente el proceso de afiliación al servicio de Adquirencia, realizando transacciones en los Equipos POS durante el mes de la Campaña y, mantener un mínimo de ventas de \$2.000.000 durante el período respectivo informado por OPERADORA KLAP.

No podrán participar en la Campaña los directores, gerentes, colaboradores o trabajadores de OPERADORA KLAP o de sus empresas relacionadas, así como aquellos proveedores (incluido sus dependientes, trabajadores y colaboradores) relacionados con la Campaña. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas. El incumplimiento de lo anterior facultará a OPERADORA KLAP a no entregar los beneficios.

Demás términos y condiciones de los equipos POS y de los servicios de Adquirencia de OPERADORA KLAP constan en contrato afiliación suscrito por cada participante.

TERCERO: MECÁNICA. Los comercios seleccionados por OPERADORA KLAP que hayan recibido la invitación a participar en la Campaña deberán compartir el

formulario habilitado especialmente para ésta, a fin de que el referido complete sus datos junto con el código del referente (RUT del comercio registrado en OPERADORA KLAP). Una vez completado el formulario, éste será revisado por OPERADORA KLAP a fin de realizar el proceso de contacto y afiliación del referido a los servicios de Adquirencia. El referido deberá finalizar el proceso de afiliación a los servicios de Adquirencia de OPERADORA KLAP, haber activado su Equipo POS y realizar transacciones durante la vigencia de la Campaña por un mínimo de ventas de \$2.000.000. Habiendo cumplido con lo anterior, el referente accederá a los beneficios que se indican en la cláusula siguiente.

Será responsabilidad de cada participante el entregar los datos de sus referidos de forma completa y sin errores. OPERADORA KLAP no será responsable, en ningún caso, si los referidos no responden, no contestan o, inclusive, si rechazan contratar los servicios de Afiliación de OPERADORA KLAP. Los términos y condiciones de los servicios de Adquirencia constan en el contrato que deberá suscribir cada referido.

CUARTO: BENEFICIO A SER ENTREGADO. La Campaña contempla la entrega a los participantes de los beneficios que se indican a continuación, en la medida en que los referidos entregados por cada participante se afilie exitosamente a los servicios de Adquirencia de OPERADORA KLAP, haya activado su Equipo POS y mantenga un mínimo de ventas de \$2.000.000 durante la vigencia de la Campaña

1. \$30.000 por cada referido durante la vigencia de la Campaña; y,
2. Pago del 0,1% de las ventas que realicen los referidos, por hasta 6 meses posteriores la afiliación de éstos. El pago antes indicado se calculará mensualmente en base al volumen transaccional que cada referido tenga durante el mes respectivo hasta completar los 6 meses.

Los beneficios serán entregados entre aquellos participantes que reúnan los criterios ya descritos y hayan realizado las ventas mínimas ya referidas. Los beneficios no podrán ser cambiados por otra especie, canjeados por su valor en dinero en efectivo ni cedidos a un tercero. Sólo se podrán hacer efectivos bajo la modalidad indicada en las presentes bases. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurran los ganadores con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso del premio, serán de exclusiva responsabilidad y cuenta de cada ganador.

QUINTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA CAMPAÑA. Desde el día 6 de enero del año 2025 y el día 31 de enero del año 2025, ambas fechas inclusive.

SEXTIMO: FORMA ENTREGA BENEFICIO. Los participantes beneficiarios que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases accederán automáticamente al beneficio descrito anteriormente. El beneficio entregado en la Campaña se hará mediante depósito que se realizará en la cuenta corriente de

abono que cada beneficiario mantiene registrada en OPERADORA KLAP para los servicios contratados.

Será obligación y responsabilidad exclusiva de cada participante el mantener actualizados sus datos de contacto, así como que estos estén correctamente ingresados al momento de su afiliación a los servicios objeto de la presente Campaña. Cualquier cambio en éstos deberá ser informado a la brevedad a OPERADORA KLAP de conformidad a lo indicado en el contrato de afiliación respectivo suscrito por cada participante.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. El solo hecho de participar en la Campaña, implica autorización y consentimiento para que OPERADORA KLAP publique y promocioe, por cualquier medio escrito o audiovisual, en forma indefinida, el nombre de los ganadores, incluyendo voz, imágenes y/o fotografías de los ganadores, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, siendo ésta una condición esencial y previa para la entrega del premio.

Los beneficiarios deberán cumplir con los términos y condiciones respectivos del servicio de adquirencia y de los equipos POS de OPERADORA KLAP, conforme se definen en el respectivo contrato de afiliación.

DÉCIMO: CAMBIOS Y CESIÓN. No se podrá ceder, transferir ni transmitir, a ningún título o causa, los derechos sobre ninguno de los beneficios, ni solicitar su entrega o canje en dinero. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, dinero, productos o servicios, ni la obtención de beneficios adicionales. Los organizadores de esta Campaña y/o proveedores relacionados no serán responsables si alguno de los ganadores no utiliza, reclama o retira los premios respectivos en los tiempos señalados en las presentes bases.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES. La administración de la Campaña y sorteo son de exclusiva responsabilidad de OPERADORA KLAP. Cualquier situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo huelga de trabajadores, sismo, pandemia, etc., no será en absoluto responsabilidad de OPERADORA KLAP, al tratarse de situaciones fuera de su control y en las que no tiene ni puede tener injerencia.

OPERADORA KLAP podrá finalizar anticipadamente o postergar la Campaña, así como también la elección de los ganadores y la entrega de los premios, ante razones de caso fortuito o fuerza mayor. La anterior circunstancia será informada, en todos los casos, oportunamente a los participantes y a quienes resultaren ganadores, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores o de terceros. Sin perjuicio de lo señalado, OPERADORA KLAP tendrá la posibilidad de coordinar, para otra fecha y sólo si ello fuese posible, la realización de la Campaña y la entrega de los premios una vez que

el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado. Si por aplicación de lo establecido previamente, el Concurso es finalizado anticipadamente, lo cual será informado oportunamente y al efecto a los participantes, la elección de los ganadores podrá realizarse igualmente, pero sólo con los participantes que hubiere alcanzado a participar durante el tiempo en que se mantuvo vigente el Concurso.

DÉCIMO SEGUNDO: DATOS PERSONALES. Los participantes ganadores serán responsables de que los datos personales que entreguen sean correctos, autorizando al participar y obligándose a entregar la información necesaria a OPERADORA KLAP para el desarrollo de la Campaña. Dichos datos personales quedarán incorporados a una base de datos en el periodo de participación que conservará el organizador. Los datos personales recolectados estarán protegidos y serán utilizados de conformidad con las políticas de seguridad y privacidad disponible en <https://www.klap.cl/home-comercios/politica-de-seguridad>.

Por la naturaleza de la presente Campaña es necesario que el participante proporcione información veraz y completa. Si los Datos Personales fueran incorrectos, incompletos, o falsos, OPERADORA KLAP quedará liberada respecto del premio por otorgarse, sin que se pueda reclamar posteriormente modificación de los datos o compensación alguna por la falta de la entrega del Premio. Una vez contactados los ganadores, OPERADORA KLAP les solicitará los datos personales necesarios para la entrega del premio respectivo.

DÉCIMO TERCERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES. Por la sola circunstancia de participar en la Campaña se entenderá que cada participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de esta Campaña y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a los pasajes, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

Las presentes bases legales estarán publicadas en el sitio web de OPERADORA KLAP.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIONES. OPERADORA KLAP se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum que será debidamente publicado.

Santiago, 6 de enero del año 2025

----0----